

RESOLUCION

LEGISLATIVA

Conceden pensión de gracia a destacado intérprete de música peruana

RESOLUCION LEGISLATIVA N° 24983

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

El Congreso, en vista de la iniciativa del Presidente de la República formulada de acuerdo con el Artículo 190° de la Constitución Política del Perú, ha resuelto conceder una Pensión de Gracia en el monto y a la persona que a continuación se indica:

1. A don MANUEL MIGUEL CAÑAS CAMPOS, destacado intérprete de música peruana, la Pensión de Gracia equivalente a un Ingreso Mínimo Legal.

2. La Pensión de Gracia a que se refiere la presente Resolución Legislativa, es personal, intransferible y no genera derecho de Pensión de sobreviviente.

3. El Ministerio de Educación queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Legislativa.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos ochentinueve.

ROMUALDO BIAGGI RODRIGUEZ, Presidente del Senado.

ALBERTO FRANCO BALLESTER, Primer Vicepresidente de la Cámara de Diputados.

ESTEBAN AMPUERO OYARCE, Senador Primer Secretario.

FERNANDO RAMOS CARREÑO, Diputado Primer Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, 16 de enero de 1989.

Cumplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

ALAN GARCIA PEREZ, Presidente Constitucional de la República.

MERCEDES CABANILLAS DE LLANOS DE LA MATA, Ministra de Educación.